

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción", mediante el cual se reformó entre otros, el artículo 113 constitucional, instituyéndose así el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

FUNDAMENTO DE CREACIÓN

Al respecto, por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de México, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

Asimismo, por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de México, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción;

El artículo 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones indelegables previstas en los artículos 15, segundo párrafo, y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Que los artículos 15, párrafo segundo y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establecen que el Órgano de Gobierno posee como atribución indelegable la expedición del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren a dicho organismo,

Adicionalmente, con fecha primero de febrero de 2023, y con el objetivo de articular la estructura organizacional a los objetivos institucionales planteados por la institución en su programa de trabajo 2022-2027, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo estatuto orgánico que tiene por objeto la establecer las bases de organización, así como a las facultades y funciones de las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el ejercicio fiscal 2025, se presenta un documento que contiene la información programática, presupuestaria y contable, que transparenta el debido ejercicio de los recursos presupuestarios asignados a esta Entidad para el cumplimiento de la misión, objetivos, estrategias, indicadores y metas institucionales.

En tal sentido, al cierre del ejercicio 2025 se registró un gasto total de 88.0 millones de pesos distribuidos en cada uno de los Programas presupuestarios que integran las Actividades Institucionales, registradas en la Estructura Programática aprobada. Del Informe Anual de Actividades del ejercicio fiscal que se reporta, se destaca lo siguiente:

Actividades sustantivas asociadas a la operación bajo el programa presupuestario "P015:"

Se dio capacitación a 24 Secretarías Ejecutivas Estatales Anticorrupción en el evento llamado Jornadas de Interconexión de la Plataforma Digital Nacional que se realizó del 21 al 24 de julio de 2025 en las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

1. Recopilación de los activos de información que tiene la PDN, la cual se toma como primera medida de seguridad implementada, también se incorporan las que incluye el servicio de Oracle Cloud Infrastructure OCI en donde está alojada la PDN, como son:
2. Protección de la seguridad física
3. Controles de acceso a los sistemas
4. Cifrado del usuario para conexiones externas
5. Separación de datos y redes
6. Gestión de activos
7. Políticas internas de seguridad de la información de Oracle

8. Estrategia de copias de seguridad de los Servicios Cloud Oracle "

Se llevó a cabo la a Segunda Sesión Ordinaria 2025 del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), así como las sesiones del Comité Técnico Especializado en Información de Gobierno (CTEIG) y el Comité Técnico Especializado en Información de Corrupción (CTEICO)

Se elaboró un protocolo sobre la identificación y prevención de conflicto de interés, este documento se suma a los tres protocolos entregados en los primeros tres trimestres del año.

Al cierre del 2025 se logró cerrar la estimación de 7 Indicadores nacionales de Política Pública, de los 64 indicadores del Programa de Implementación, se contó con 71 de 74 esperados.

Además, para lograr una gestión institucional más eficiente y efectiva, desde el ejercicio 2023 se implementó un Modelo de Gestión para Resultados y Rendición de Cuentas en la Institución el cual permite dar un seguimiento a nivel más desagregado, esto es, al desempeño de cada área administrativa dentro de la Secretaría Ejecutiva en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, metas y el ejercicio del gasto; esto como resultado de la vinculación del presupuesto a cada proyecto u actividad que se desarrollará por área en cada ejercicio fiscal.

Bajo este tenor, la realización de las actividades antes mencionadas tiene una contribución directa al logro de cada objetivo institucional y estos a su vez tienen un impacto en los objetivos nacionales plasmados en el Plan nacional.

MISIÓN

Fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

VISIÓN

Ser una institución eficaz y eficiente que contribuya desde su ámbito de competencia a la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción y al diseño, promoción, implementación y seguimiento de políticas públicas encaminadas a la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de recursos públicos.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción funge como el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, proveyéndole asistencia técnica, así como de los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción., entre las que destacan:

- El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- La implementación de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- El establecimiento de una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en la materia.
- El desarrollo de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la correcta operación de la Plataforma Digital Nacional
- La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

OBJETIVO

Articular la estructura organizacional a los objetivos institucionales planteados por el Secretario Técnico en su programa de trabajo 2022-2027, se estima necesaria una actualización a las bases de organización, así como a las facultades y funciones de las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS Y LOGROS

Objetivo prioritario 1.- Promover la coordinación institucional y la eficacia de las autoridades involucradas en la prevención, identificación, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la integración, consulta y explotación de los datos de la Plataforma Digital Nacional, para formular metodologías y herramientas de inteligencia e innovación anticorrupción.

- Estrategia prioritaria 1.1 Promover la estandarización, integración y actualización de los registros de información gubernamentales de los entes públicos a Sistemas de Información de la Plataforma Digital Nacional con la finalidad de facilitar su consulta y explotación por parte de las autoridades que participan en el control de la corrupción.
- Estrategia prioritaria 1.2 Desarrollar propuestas de metodologías y estudios especializados en materia de gestión de riesgos, así como herramientas de inteligencia anticorrupción, a fin de promover su adopción estandarizada a escala nacional y fomentar la automatización de los procesos institucionales en la administración pública.

Objetivo prioritario 2.- Contribuir a la consolidación de una agenda nacional articulada en materia de prevención, detección, y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en fiscalización, control de recursos públicos y fomento de la cultura de la integridad mediante la provisión de instrumentos técnicos, mecanismos y estrategias de seguimiento, evaluación y capacitación.

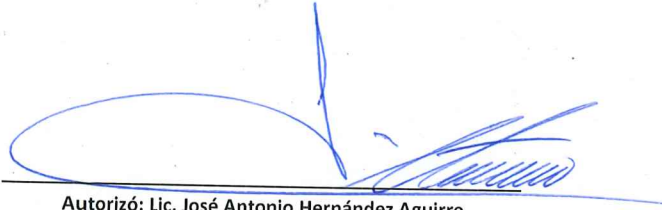
- Estrategia prioritaria 2.1 Desarrollar instrumentos técnicos, marcos metodológicos, propuestas de política pública y mecanismos de diseño, seguimiento y evaluación que faciliten la implementación homogénea y la coordinación efectiva entre los entes públicos del SNA, con base en evidencia, información estadística, metodologías estandarizadas y colaboración interinstitucional.
- Estrategia prioritaria 2.2 Fomentar el conocimiento sobre el SNA y la SESNA mediante la implementación de un programa de difusión y la operación de herramientas de capacitación en anticorrupción e integridad, dirigidos a personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, del sector privado, así como personas interesadas en el combate y control de la corrupción.

Objetivo prioritario 3.- Consolidar la implementación de un modelo de gestión institucional orientado a resultados que incorpore los enfoques transversales de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, y que promueva una cultura de integridad en la actuación de las personas servidoras públicas.

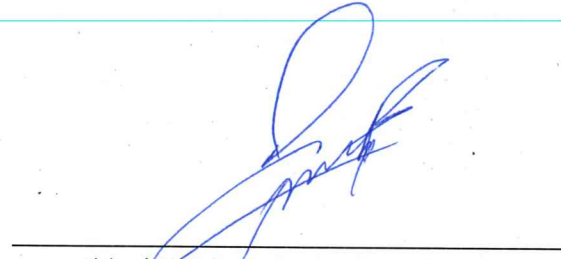
- Estrategia prioritaria 3.1 Implementar un modelo de resultados institucional que integre los criterios de austeridad y los principios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas en el marco de una gestión pública efectiva.
- Estrategia prioritaria 3.2 Promover la cultura de integridad institucional, respeto a los derechos humanos e igualdad de género en el desarrollo de las funciones del personal adscrito a la SESNA para que guíen sus acciones hacia el logro de resultados al interior y exterior de la institución.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Programa Institucional de la SESNA 2025-2030, se enmarca en el Eje 1 del PND, "Gobernanza con justicia y participación ciudadana", el cual toma como eje principal el Humanismo Mexicano, y conllevan Estrategias y Líneas de Acción que suman a la República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.



Autorizó: Lic. José Antonio Hernández Aguirre
Cargo: Encargado de la Dirección General de Administración y Finanzas



Elaboró: Lic. Eduardo Manuel Pérez Celis
Cargo: Subdirector de Presupuesto y Finanzas